



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la emisión de resoluciones de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo y multas a patrones omisos
9220-003-220

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta
Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación

Revisó

Lic. Eduardo Alcaraz Prous
Titular de la Unidad de Incorporación al Seguro Social

Act. Gabriel Omar Cabello León
Titular de la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos

Elaboró

Ing. Nestor Fernando Cárdenas Mora
Titular de la División de Administración de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN
Y COMPETITIVIDAD

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACION 12 NOV 2025

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con pleno respeto a los derechos humanos y la no discriminación, así como prevenir los actos de corrupción".



ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	4
2	Objetivo	5
3	Ámbito de aplicación	6
4	Definiciones	6
5	Políticas	9
5.1	Generales	9
5.2	Específicas	12
6	Descripción de actividades	17
7	Diagrama de flujo	34

Anexos Para la utilización de los anexos en este procedimiento se deberá de consultar la política 5.1.6

Anexo 1 Cifras Control de la Reasignación de Marcas de Confronta, CDP-303", clave 9220-014-155.

Anexo 2 Determinaciones Patronales No Consideradas en el Proceso de las Multas, CDP-303", clave 9220-014-156.

Anexo 3 Relación de Multas para su Notificación al Patrón, CDP-306", clave 9220-014-157.

Anexo 4 Estimación Financiera derivada del Programa de Imposición de Multas, CDP-309", clave 9220-014-158.

Anexo 5 Relación de Casuística Subdelegacional para Conciliar, CDP-315, clave 9220-014-159.

Anexo 6 Cifras Control de Patrones Sujetos a Conciliar, CDP-315, clave 9220-014-160.

Anexo 7 Reporte Patrones Sujetos a Conciliar, CDP-316", clave 9220-014-161.

Anexo 8 Relación de Casuística Delegacional para Conciliar, CDP-318, clave 9220-014-162.



ÍNDICE

Página

Anexo 9	Cifras Control de Patrones Sujetos a Conciliar, CDP-318, clave 9220-014-163.
Anexo 10	Reporte Patrones Sujetos a Conciliar, CDP-319, clave 9220-014-164.
Anexo 11	Relación de Casuística Concatenada para Conciliar, CDP-321, clave 9220-014-165.
Anexo 12	Cifras Control de Patrones Sujetos a Conciliar, CDP-321, clave 9220-014-166.
Anexo 13	Patrones por Clase y Rango de Trabajadores Promedio que se les Rectificó la Prima, CDP-322, clave 9220-014-167.
Anexo 14	Relación de Patrones Sujetos a Conciliar, CDP-322, clave 9220-014-168.
Anexo 15	Movimientos de Cambio de Prima Resultantes del Proceso de la Determinación Patronal, CDP-324", clave 9220-014-169.



1 Base normativa

- Artículos 5, 6, primer párrafo, fracción I, 7, 9, 11, primer párrafo, fracción I, 12, primer párrafo, fracción I, 15, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y VIII, y último párrafo, 39, 39 A, 39 B, 39 C, 39 D, 41, 42, 43, 50, 51, 52, 70, 71, 72, 73, 74, 212, 251, primer párrafo, fracciones I, IV, XV, XVI y XXXVIII, 270, 271, 286 L, 286 M, 304 A, primer párrafo, fracción XV y 304 B, primer párrafo, fracción III, de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Artículos 1, primer párrafo, fracciones IV, VI y VII, 2, primer párrafo, fracción VII, 26, 32, 33, fracción III, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43 y 44, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de noviembre de 2002 y sus reformas.
- Artículos 2, primer párrafo, fracciones IV, inciso a), V y VI, inciso b), 3, primer párrafo, fracción II, inciso c), 4, 5, 6, primer párrafo, fracción II, 8, segundo párrafo, 71, primer párrafo, fracciones I, XV, XXI y último párrafo, 72, primer párrafo, fracciones I, inciso h), V, XVII, XIX, XXI, 84, 138, 139, 141, 142, primer párrafo, fracción II, 144, primer párrafo, fracción XV, XVII, inciso b) y XX, 149, 150, primer párrafo, fracciones III, VI, VII, VIII, X y XXVIII y 152, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.
- Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270116/30.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para dejar sin efectos el Acuerdo 534/2006, referente a diversas facultades ejercidas por los Titulares de las Delegaciones del IMSS publicado el 18 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2016, <http://172.16.5.26/incorporados/normateca/acuerdos/dof/30-2016.pdf>
- Acuerdo ACDO.SA2.HCT.240216/55.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, por medio del cual se acuerda dejar sin efectos la fracción VII, del punto primero del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270116/30.P.DJ, a fin de que la facultad contenida en la fracción XX, del artículo 144, del RIIMSS y en la fracción VI, del artículo 150, del mismo ordenamiento, sea ejercida por el Titular de la Delegación o de la Subdelegación que le corresponda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2016, <http://172.16.5.26/incorporados/normateca/acuerdos/dof/55-2016.pdf>
- Acuerdo número 482/2006 dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2006, por el cual se aprueba el formato referente a la determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la revisión anual de la siniestralidad CLEM 22 y CLEM 22-A, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2007. <http://172.16.5.26/incorporados/normateca/acuerdos/dof/482-2006.pdf>
- ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270219/95.P.DIR y su Anexo Único relativo a los Lineamientos generales del firmado electrónico de documentos por funcionario competente del IMSS, notificados de forma personal y sus medios de comprobación de



integridad y autoría, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2019, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2019, <http://172.16.5.26/incorporados/normateca/acuerdos/dof/95-2019.pdf>

- Acuerdo ACDO.AS2.HCT.240620/171.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 24 de junio de 2020, y su Anexo único, por el que se aprueba la modificación a los Lineamientos Generales autorizados mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270219/95.P.DIR, publicado el 29 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020, <http://172.16.5.26/incorporados/normateca/acuerdos/dof/171-2020.pdf>

- Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de agosto de 2024, <http://172.16.5.26/incorporados/normateca/acuerdos/dof/ACDO.%20261-2024.pdf>

- Numerales 7.1, funciones 1, 15 y 21; 7.2, funciones 1, inciso h), 8 y 38; 7.2.2, funciones 1, inciso c), 3, 9, y 42, y 7.2.2.2, funciones 1, inciso b), 2 y 34, del Manual de Organización de la Dirección de Incorporación y Recaudación, clave 9000-002-001 validado y registrado el 27 de diciembre de 2022.

- Numerales 7.1, funciones 1, 26, 56, y 57 y 7.1.1, funciones 1, 12 y 28 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, clave 9000-002-003 validado y registrado el 01 de marzo de 2023.

- Numerales 7.1, función 1, 43 y 59; 7.1.1, funciones 1 y 2, y 7.1.1.3, funciones 2, 3 y 19, del Manual de Organización de las Subdelegaciones del IMSS, clave 9000-002-002, validado y registrado el 01 de marzo de 2023.

2 Objetivo

Establecer las políticas y actividades que los órganos operativos (Subdelegaciones) y de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito federal, tratándose de la Ciudad de México (OOAD) del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán observar para la emisión de la determinación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo y multas a aquellos patrones que estando obligados, fueron omisos en presentar en el mes de febrero la revisión anual obligatoria de su siniestralidad a fin de que éstos cubran las cuotas en el seguro de riesgos de trabajo con la prima correcta y sean sancionados en términos del artículo 304 B, fracción III de la Ley del Seguro Social, por haber incurrido en la infracción prevista el artículo 304 A, fracción XV, de la propia Ley.



3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia general y obligatoria para la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos, la División de Administración de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza y el Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales,- Regionales y del Distrito federal, tratándose de la Ciudad de México, para el Departamento de Afiliación Vigencia y la Oficina de Clasificación de Empresas en las Subdelegaciones, así como demás personal que esté encargado de realizar actos relacionados a garantizar el adecuado cumplimiento de la normatividad aplicable, en materia de emisión de resoluciones de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo y multas a patrones omisos.

4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento, en singular o en plural, se entenderá por:

4.1 afectación al archivo de patrones: Proceso informático, mediante el cual se actualiza la información de la base de datos de patrones en SINDO, relativa a las primas en el Seguro de Riesgos de Trabajo.

4.2 Buzón IMSS: Sistema de comunicación electrónico implementado, administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y establecido en su página de internet, a través del cual podrá realizar la notificación de cualquier acto, requerimiento o resolución administrativa que emita en documentos digitales, e informar sobre aspectos de interés; mediante el cual, los particulares podrán presentar promociones, solicitudes, avisos o dar cumplimiento a sus obligaciones y requerimientos efectuados por el Instituto; ello, mediante documentos digitales, así como realizar consultas sobre su situación fiscal y administrativa ante el Instituto.

4.3 cancelación: la Anulación a través de Gestión Documental durante la fase de validación, la Resolución de Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08, con la finalidad de que no avance a la fase de firmado electrónico y tiene como finalidad impedir la emisión de un documento con error para que este no se notifique ni surta efectos.

4.4 CCEVD: Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos.

4.5 CDI: Coordinación de Informática.

4.6 CIZ: Centro Informático de Zona.

4.7 DAPSRT: División de Administración de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.



- 4.8 DAV:** Departamento de Afiliación Vigencia.
- 4.9 DIR:** Dirección de Incorporación y Recaudación.
- 4.10 DSAV:** Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia.
- 4.11 e.firma:** Conjunto de datos asociados a un mensaje de datos que permiten asegurar la identidad de aquél que expresa su voluntad y la integridad (no modificación posterior) del mensaje de datos. Se compone de un certificado digital vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria o por un prestador de servicios de certificación autorizado por el Banco de México, así como claves públicas y privadas generadas conforme al Código Fiscal de la Federación, la Ley de Firma Electrónica Avanzada y sus disposiciones secundarias, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
- 4.12 firmante:** Es toda persona servidora pública competente en el IMSS que suscribe un acto a través de su e.firma, siendo para el presente procedimiento, la persona titular del OOAD.
- 4.13 GD:** Gestión Documental: Aplicativo institucional de firmado electrónico de documentos mediante e.firma, suscritos por funcionarios públicos competentes para tal efecto, permitiendo verificar su integridad y autoría.
- 4.14 IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.15 JAC:** Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza.
- 4.16 JDAV:** Jefatura del Departamento Afiliación Vigencia.
- 4.17 JDSAV:** Jefatura del Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia.
- 4.18 JOCE:** Jefatura de la Oficina de Clasificación de Empresas.
- 4.19 LSS:** Ley del Seguro Social.
- 4.20 notificación:** Acto formal a través del cual, se hace saber al patrón, sujeto obligado o representante legal, o bien, al tercero con quien se entienda la diligencia, cuando previo citatorio no se encuentre al patrón o sujeto obligado o representante legal, la entrega y contenido de un acto administrativo emitido por el IMSS, en su carácter de organismo fiscal autónomo, el cual hará constar por escrito en documento impreso, denominado acta de notificación.
- 4.21 notificación por estrados:** Se realiza publicando el documento que se pretenda notificar durante diez días en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales; dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente



respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.

4.22 OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal, Regional o del Distrito Federal, tratándose de la Ciudad de México, establecido en el artículo 2, fracción IV, inciso a) y 155, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.23 OOADCPD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada con Procesos Desconcentrados. Son aquellos donde el proceso de la determinación de la prima en el SRT se lleva a cabo a nivel OOAD y en una Subdelegación y cada una cuenta con un centro de informática, actualmente son: Baja California y Tijuana, Coahuila y Torreón, Chihuahua y Juárez 1, Sinaloa y Mazatlán, Sonora y Hermosillo, Tamaulipas y Matamoros, y Veracruz Norte y Veracruz Puerto.

4.24 OOADSPD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada sin Procesos Desconcentrados. Son aquellos donde todo el proceso de la determinación de la prima en el SRT se lleva a cabo a nivel OOAD.

4.25 RACERF: Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

4.26 resolución de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08: Acto administrativo mediante la cual el IMSS a través de sus OOAD determina la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo de un patrón cuando éste último en su declaración anual no manifieste su prima o no presenta declaración alguna. En el proceso vigente las resoluciones incluyen la multa mínima establecida en el artículo 304 B, primer párrafo, fracción III, en relación con la infracción prevista en el artículo 304 A, primer párrafo, fracción XV, de la LSS.

4.27 RFC: Registro Federal de Contribuyentes emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

4.28 RIIMSS: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.29 SAT: Servicio de Administración Tributaria.

4.30 SCPD: Subdelegación con Procesos Sistematizados Desconcentrados, nacen a razón de que en algunos OOAD cuentan con una gran población de patrones que se concentra en alguna Subdelegación, por ello se le brindan más atributos a esas Subdelegaciones para que se pueda facilitar la atención y desarrollo de sus facultades para el proceso de la determinación de la prima del SRT.

4.31 SINDO: Sistema Integral de Derechos y Obligaciones.



4.32 SISCOB: Sistema de Cobranza en el cual se asientan a nivel de registro patronal las transacciones de emisión, recaudación, ajustes y reclasificaciones; en adición llevan a cabo consultas de estados de cuenta y adeudos de los patrones o sujetos obligados.

4.33 SRT: seguro de riesgos de trabajo rama de aseguramiento destinada a cubrir los accidentes o enfermedades de trabajo a que están expuestos las personas trabajadoras en ejercicio o con motivo del trabajo; forma parte de las cotizaciones del régimen obligatorio del Seguro Social y sus prestaciones serán cubiertas íntegramente por las cuotas que para este efecto aporten los patrones y demás sujetos obligados.

4.34 validación: Consiste en revisar que la información de la base de datos se encuentre correctamente cargada en el formato de la Resolución de Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-08.

5 Políticas

5.1 Generales

5.1.1 La entrada en vigor del presente procedimiento actualiza y deja sin efectos al “Procedimiento para la emisión de resoluciones de determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo y multas a patrones omisos”, clave 9220-003-220, validado y registrado con fecha de actualización de 29 de octubre de 2021. Asimismo, todos los oficios circulares que se opongan a su contenido, emitidos con anterioridad a la publicación de este.

5.1.2 El incumplimiento del contenido del presente documento, por las personas servidoras públicas involucradas será causal de las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.



5.1.3 El personal realizará sus labores con apego a los principios constitucionales establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como en los señalados en el Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, tales como austeridad, disciplina, legalidad, objetividad profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, que rigen el servicio pública, a través de los valores específicos y las conductas de las personas servidoras públicas del IMSS, cuyos compromisos son: desarrollar ambientes laborales libres de violencias; de respeto a los derechos humanos; a la igualdad y a la no discriminación; integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos; y contra las conductas que pudieran constituir actos de corrupción, aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo: ACDO.SA2.HCT.260124/19.P.DA, de fecha 26 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2024 o los que lo sustituyan.

5.1.4 Corresponderá a la CCEVD, a través de la DAPSRT, interpretar para efectos administrativos el presente procedimiento y resolver los casos especiales no previstos.

5.1.5 La persona titular de la JAC y la persona titular de la JDSAV en los OOAD; la persona titular de la Subdelegación, la persona titular de la JDAV y la persona titular de la JOCE en las Subdelegaciones, en el ámbito de su competencia, serán las personas responsables de difundir el presente procedimiento, al personal operativo a su cargo, vigilar su estricta aplicación, y ofrecer capacitación y orientación al personal involucrado en el proceso, así como coordinarse entre sí, en el ámbito de su competencia, cuando los asuntos a su cargo requieran la atención conjunta con otras unidades administrativas.

5.1.6 El personal responsable de la aplicación de este procedimiento deberá utilizar los formatos que son emitidos y difundidos por las áreas normativas a través de los canales institucionales, de conformidad con la siguiente ruta:

- Dirección: <http://intranet/documentos/Paginas/catalogo-dir.aspx>
- Catálogo DIR
 - Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos
 - Administración de la Prima
 - 9220-003-220



5.1.7 Las personas titulares de las JAC y de las Subdelegaciones, podrán solicitar el apoyo técnico, a través de las herramientas informáticas para la administración de consultas, respecto de la interpretación del presente procedimiento, o respecto de los casos no previstos en el mismo, así como, a través de la cuenta de correo electrónico institucional normativa.prima@imss.gob.mx, cumpliendo con los lineamientos comprendidos dentro del oficio Circular 09 52 17 9000/UFC/USE/UISS 23, de fecha 28 de septiembre de 2018.

5.1.8 Cualquier sugerencia de modificación o adición al contenido del presente procedimiento, deberá enviarse a la CCEVD a través de la DAPSRT por medio de correo electrónico institucional para su análisis y en su caso, proceder a su aprobación y aplicación.

5.1.9 La persona responsable de Clasificación de Empresas será la persona titular de la JOCE de la Subdelegación, en caso de que se cuente con la figura, de lo contrario, será la persona que designe la persona titular de la Subdelegación o la persona titular de la JDAV.

5.1.10 El personal involucrado en el presente documento deberá guardar total confidencialidad y discreción respecto al asunto en cuestión, esto incluye el deber de no informar o dar indicio a cualquier persona que no esté involucrada directamente con el procedimiento sobre información, documentación y demás datos relacionados con dichos asuntos, los cuales corresponden a información confidencial y son susceptibles de clasificarse como información reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 303, de la LSS;115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.1.11 Las personas titulares de la JAC y de la DSAV deberán verificar y supervisar la estricta observancia del procedimiento, en las fechas establecidas en el programa anual de supervisión.

5.1.12 Este procedimiento, como parte integral del proceso de determinación de la Prima en el SRT, está relacionado con los siguientes procedimientos:

1. "Procedimiento para la integración de casuística de riesgos de trabajo", clave 9220-003-217 validado y registrado el 09 de mayo de 2023.
2. "Procedimiento para la recepción y validación de datos de la Determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad", clave 9220-003-224 validado y registrado el 31 de enero de 2023.



3. “Procedimiento para la emisión de resoluciones a empresas de menos de 10 trabajadores que optan por cubrir la prima media que les corresponde de acuerdo al artículo 73 de la Ley del Seguro Social”, clave 9220-003-219 validado y registrado el 29 de octubre de 2021
4. “Procedimiento para la generación de resoluciones y multas a patrones con datos incompletos”, clave 9220-003-221 validado y registrado el 12 de abril de 2023.

Lo anterior, en virtud de que el proceso de confronta de las determinaciones patronales permite identificar, a partir de la revisión de la base de datos institucional de patrones, a aquellos que estando obligados, omitieron presentar su determinación de la prima del SRT, lo cual conlleva a que el Instituto determine la prima con que deben cubrir las cuotas en dicho seguro y emitir las correspondientes resoluciones y multas, en términos de los artículos 32 y 33 del RACERF.

5.1.13 Las actividades de revisión, validación, cancelación, firmado electrónico y notificación vía Buzón IMSS de las “Resoluciones de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08”, se llevarán a cabo a través del GD y las personas servidoras públicas responsables del firmado electrónico de las mismas serán las personas usuarias con atributo de firmado de documentos en el OOAD, quienes utilizarán para tales efectos su e.firma, siendo estas conforme a sus atribuciones en el RIIMSS, las personas titulares del OOAD o en caso de ausencia, la persona titular de la Jefatura de Servicios que este designe de conformidad con el artículo 158 del mencionado Reglamento.

5.1.14 En caso de haberse modificado las condiciones del registro patronal posterior a la carga de datos en el GD, podrá realizarse de forma manual la emisión de las “Resoluciones de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08”, validándose y firmándose autógrafamente por el personal responsable con facultades y atribuciones para ello de conformidad con lo dispuesto en el RIIMSS,

5.2 Específicas

5.2.1 Las personas titulares de la JAC y de la JDSAV:

5.2.1.1 Solicitarán mediante correo electrónico Institucional a la CCEVD por medio de la DAPSRT en los primeros 15 días del mes de enero de cada año, el “Calendario de Procesos Anual para la Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos (Tercera Etapa) RT3-1107”, clave 9220-022-003, en el cual se determinarán las fechas en que se llevará a cabo el proceso de emisión de multas a patrones omisos; el “Calendario del proceso de emisión, notificación de resoluciones y multas, así como la afectación de las bases de datos en SINDO y SISCOB con la prima de Riesgo de Trabajo determinada o rectificadas”.



5.2.1.2 Darán seguimiento mediante correo electrónico Institucional para que las personas titulares del OOAD verifiquen la vigencia de su e. Firma o en su caso realicen con oportunidad las gestiones correspondientes ante el SAT para su renovación, considerando que a partir del mes de marzo de cada año inicia el proceso de firmado electrónico del documento Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08, a través del GD.

5.2.1.3 Solicitarán mediante correo electrónico institucional dirigido a la cuenta de correo electrónico normativa.prima@imss.gob.mx, el alta, baja y/o actualización de las personas servidoras públicas involucradas en el proceso de emisión del documento “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08” en el GD, previa verificación de la vigencia de la e.firma del firmante, conforme a la política anterior, indicando el rol que desea gestionar, pudiendo ser validación, firma y/o impresión. Reiterando que el firmado electrónico de dicha Resolución en el GD, debe realizarse únicamente por la persona titular del OOAD (o de la Jefatura de Servicios que designe), en términos de lo establecido en el artículo 144, fracción XV, del RIIMSS, por contener la multa a que se refiere el artículo 304 B, fracción III, derivada de la infracción prevista en el artículo 304 A, fracción XV, de la LSS, ello acorde a lo previsto en el punto primero, fracción II, del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270116/30.P.DJ.

5.2.1.4 Incluirán dentro de los Programas de Supervisión la revisión a las resoluciones que fueron canceladas a efecto de determinar la procedencia de la cancelación o en su caso si existió omisión en su reposición.

5.2.1.5 Gestionará la firma por parte de la persona titular del OOAD o, en caso de ausencia, de la persona titular de la Jefatura de Servicios que designe, en los formatos de “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08”, en estricto apego a las fechas establecidas por la CCEVD dentro del “Calendario del proceso de emisión, notificación de resoluciones y multas, así como la afectación de las bases de datos en SINDO y SISCOB con la prima de Riesgo de Trabajo determinada o rectificada”.

5.2.2 Las personas titulares del DSAV y de la JOCE en el DAV en las SCPD:

5.2.2.1 Solicitarán en las fechas definidas en el “Calendario del Proceso Anual de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos (Tercera Etapa) RT3-1107”, clave 9220-022-003, a la persona responsable de la “Oficina de Administración y Gobierno de TI”, en la CDI, la ejecución de procesos, impresión de reportes y formatos, y formularán de ser necesario, las solicitudes de reprocesos, en caso de haber inconsistencias en los resultados de los procesos. A partir del segundo reproceso valorarán marcar copia a la representación del Órgano Interno de Control, en caso de advertir una presunta conducta irregular.



5.2.2.2 Analizarán y validarán los resultados de los procesos referidos en el presente procedimiento con base en lo descrito en el apartado de “Validación de Cifras” contenido en cada reporte. Ello incluye la validación con base en la consulta a la información del patrón contenida en SINDO y a través del GD, de que la información de los formatos “Resolución de Determinación de la Prima en el Seguro de SRT CLEM-08”, sea la correcta o, en caso contrario cancelarán el documento dando aviso a la CCEVD a través de la DAPSRT para su corrección a través de la cuenta de correo electrónico institucional normativa.prima@imss.gob.mx.

5.2.2.3 Podrán solicitar el Archivo de Patrones del CIZ mediante correo electrónico institucional para verificar la correcta y oportuna afectación a las primas resultantes del proceso descrito en este procedimiento.

5.2.2.4 Llevarán a cabo el proceso de revisión, validación, cancelación y/o emisión de los formatos de “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08”, conforme a la política 5.1.14 atendiendo con oportunidad las instrucciones enviadas mediante correo electrónico institucional por la CCEVD a través de la DAPSRT en los Comunicados Normativos.

5.2.2.5 Se abstendrán de emitir los formatos de “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08”, de aquellos patrones con impugnaciones pendientes de resolver en materia de clasificación de empresas y/o determinación de la prima en el SRT hasta en tanto concluyan dichas impugnaciones de manera definitiva. Lo anterior a efecto de evitar actos de molestia al patrón en términos del artículo 43, segundo párrafo del RACERF.

5.2.2.6 Darán seguimiento a la firmeza de las resoluciones, ejecutorias, sentencias o acuerdos que resuelvan las impugnaciones hechas valer por los patrones en materia de clasificación de empresas y/o determinación de la prima en el SRT, de conformidad con lo dispuesto en el “Procedimiento para la atención y seguimiento de medios de defensa en materia de clasificación de empresas y determinación de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo” clave 9220-003-111, a efecto de determinar en su momento la prima correcta que deberá cubrir el patrón y gestionarán con oportunidad la reposición de las “Resoluciones de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08”, la afectación al Archivo de Patrones del CIZ con las primas resultantes, así como con los Departamentos de Cobranza para la verificación de pagos.

5.2.2.7 Validarán la procedencia de la emisión o modificación de los proyectos de “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08”, de aquellos patrones que se encuentran en algún proceso de rectificación, corrección o invitación a la corrección en materia de Clasificación de Empresas y de aquellos que hubieran presentado algún aviso de modificación para el SRT que implique afectación de la prima, considerando que por ejemplo, en el caso de sustituciones patronales y fusiones, pese a ser registros patronales nuevos, son sujetos obligados puesto que absorben las obligaciones del patrón anterior, esto de manera enunciativa más no limitativa.



5.2.2.8 Darán seguimiento al firmado electrónico de la “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08” por parte de la persona Titular del OOAD.

5.2.2.9 Darán seguimiento mediante correo electrónico institucional a la “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08”, que no se hayan notificado vía Buzón IMSS, debido a que los patrones no habilitaron dicho medio de notificación electrónico, hubieren señalado datos erróneos, no hayan registrado o no hayan actualizado sus datos de contacto, para solicitar a los Departamentos de Cobranza se proceda a su notificación por estrados en términos de lo previsto en el artículo 286 M, cuarto párrafo de la LSS.

5.2.2.10 Verificarán que a los formatos de “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072 y, en su caso, la “Relación de casos de riesgos de trabajo terminados CLEM-22A”, clave 9220-009-073, recibidos a partir del primer día hábil del mes de marzo de cada año, se les imponga el sello y se clasifiquen como “extemporáneos”. Ello tomando en consideración lo establecido en el último párrafo del artículo 3, del RACERF.

5.2.2.11 Informarán a los Departamentos de Cobranza cuando el patrón presente de forma espontánea y antes de la notificación de dicha resolución, la “Determinación de la Prima en el SRT derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072 y, en su caso, la “Relación de casos de riesgos de trabajo terminados CLEM-22A”, clave 9220-009-073.

5.2.2.12 Analizarán los antecedentes del patrón para determinar la procedencia de su cancelación y la correspondiente modificación de la prima declarada por el patrón, reservándose la persona Titular del OOAD o la persona Titular de la Subdelegación las facultades para emitir resolución de rectificación en caso de resultar procedente.

5.2.2.13 Darán seguimiento mediante correo electrónico institucional, a la conclusión de la notificación por estrados en las fechas previstas en el Calendario de Notificación con los Departamentos de Cobranza informando semanalmente de los avances a la DAPSRT a través de correo electrónico institucional dirigido a normativa.prima@imss.gob.mx.

5.2.2.14 Vigilarán la correcta y oportuna afectación al Archivo de Patrones del CIZ, con las primas resultantes del proceso descrito en este procedimiento en las fechas previstas en el “Calendario de Proceso Anual de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos - Tercera Etapa - RT3-1107”, clave 9220-022-003.

5.2.2.15 Conservarán los reportes generados dentro del proceso de emisión de “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08” de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Archivos integrando la documentación en un expediente y éste se resguardará de acuerdo a las condiciones que otorgue el Catálogo de Disposición Documental del IMSS.

5.2.3 El presente procedimiento tiene como documentos de referencia los siguientes:



- Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.
- Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005 y sus reformas.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2012 y sus reformas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2025.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2005 y sus reformas
- Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018 y sus reformas.



Responsable	Descripción de actividades
6 Descripción de actividades	Etapas I Recepción de calendarios
JAC y JDSAV.	1. Recibe por correo electrónico institucional por parte de la DAPSRT I “Calendario del Proceso Anual de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos (Tercera Etapa) RT3-1107”, clave 9220-022-003, así como el “Calendario del proceso de emisión, notificación de resoluciones y multas, así como la afectación de las bases de datos de SINDO y SISCOB con la prima de RT determinada o rectificadora” para su difusión mediante correo electrónico institucional al personal responsable de Clasificación de Empresas. 2. Coordina al Personal Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD para la aplicación y seguimiento del “Calendario del Proceso Anual de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos (Tercera Etapa) RT3-1107”, clave 9220-022-003 y el “Calendario del proceso de emisión, notificación de resoluciones y multas, así como la afectación de las bases de datos de SINDO y SISCOB con la prima de RT determinada o rectificadora”.
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y OOADCPD	Etapas II Solicitud de reportes y análisis de cifras 3. Elabora en la fecha contenida en la columna denominada “Confronta IMSS-Patrón, impresión y entrega de Productos a Clasificación de Empresas”, del “Calendario del Proceso Anual de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patrones Omisos (Tercera Etapa) RT3-1107” clave 9220-022-003, en original y copia, la “Orden de Control de Procesos”, clave 9220-009-074, para solicitar al CDI los originales de los siguientes reportes: a) “Cifras Control de la Reasignación de Marcas de Confronta, CDP-303”, clave 9220-014-155 (Anexo 1).



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y OOADCPD	b) “Determinaciones Patronales No Consideradas en el Proceso de las Multas, CDP-303”, clave 9220-014-156 (Anexo 2). c) Original y dos copias de la “Relación de Multas para su Notificación al Patrón, CDP-306”, clave 9220-014-157 (Anexo 3), o la impresión del Detalle por lote del GD. d) “Estimación Financiera derivada del Programa de Imposición de Multas, CDP-309”, clave 9220-014-158 (Anexo 4). e) “Relación de Casuística Subdelegacional para Conciliar, CDP-315”, clave 9220-014-159 (Anexo 5). f) “Cifras Control de Patronos Sujetos a Conciliar, CDP-315”, clave 9220-014-160 (Anexo 6). g) “Reporte Patronos Sujetos a Conciliar, CDP-316”, clave 9220-014-161 (Anexo 7). h) “Relación de Casuística Delegacional para Conciliar, CDP-318”, clave 9220-014-162 (Anexo 8). i) “Cifras Control de Patronos Sujetos a Conciliar, CDP-318”, clave 9220-014-163 (Anexo 9). j) “Reporte Patronos Sujetos a Conciliar, CDP-319”, clave 9220-014-164 (Anexo 10). k) “Relación de Casuística Concatenada para Conciliar, CDP-321”, clave 9220-014-165 (Anexo 11). l) “Cifras Control de Patronos Sujetos a Conciliar, CDP-321”, clave 9220-014-166 (Anexo 12). m) “Patrones por Clase y Rango de Trabajadores Promedio que se les Rectificó la Prima, CDP-322”, clave 9220-014-167(Anexo 13). n) “Relación de Patronos Sujetos a Conciliar,



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y OOADCPD	CDP-322", clave 9220-014-168 (Anexo 14). p) "Movimientos de Cambio de Prima Resultantes del Proceso de la Determinación Patronal, CDP-324", clave 9220-014-169 (Anexo 15). q) "Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T., CDP-269", clave 9220-014-151. NOTA 1: Se señala como "Reportes" a todos los mencionados en la presente actividad. NOTA 2: El responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y SCPD actuarán de manera simultánea, pero cada uno en su ámbito de competencia, así como en cualquier otra actividad que involucre ambas figuras. NOTA 3: Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T., CDP-269", clave 9220-014-151 es generado en el "Procedimiento para la emisión de resoluciones a empresas con menos de 10 trabajadores que optan por cubrir la prima media que les corresponde de acuerdo con el artículo 73 de la Ley del Seguro Social" clave 9220-003-219.
	4. Entrega a la CDI, el original de la "Orden de Control de Procesos", clave 9220-009-074 y recaba acuse de recibo en la copia. NOTA: Cuando el proceso sea en el OOADSPD se entregará a la CDI y cuando sea SCPD se entregará al área Subdelegacional de informática así como en cualquier otra actividad que involucre ambas figuras.
	5. Archiva la copia de la "Orden de Control de Procesos", clave 9220-009-074, en su "Minutario de control". 6. Recibe de la CDI, en la fecha contenida en la columna denominada "Confronta IMSS-Patrón, impresión y entrega de Productos a Clasificación de Empresas", del "Calendario de Proceso Anual de Validación de Determinaciones Extemporáneas y Multas a Patronos Omisos (Tercera Etapa) RT3-1107", clave 9220-022-003, los "Reportes" mencionados en la actividad 3.



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD y OOADCPD	7. Extrae del “Expediente de resultados de la determinación, confronta y emisión de resolución para cubrir prima media”, el reporte “Resumen de la Determinación Anual de la Prima de R.T., CDP-236”, clave 9220-014-134 y valida que las cifras reflejadas sean las correctas. NOTA: Expediente de resultados de la determinación, confronta y emisión de resolución para cubrir prima media y el “Resumen de la Determinación Anual de la Prima de R.T., CDP-236”, clave 9220-014-134”, son generados en el “Procedimiento para la emisión de resoluciones a empresas con menos de 10 trabajadores que optan por cubrir la prima media que les corresponde de acuerdo con el artículo 73 de la Ley del Seguro Social” clave 9220-003-219. Las cifras no son correctas 8. Elabora de manera inmediata “Memorando” en original y copia, y envía a la CDI o área Subdelegacional de Informática, según sea el caso, para solicitar el reproceso y recaba acuse en la copia (ver política 5.2.2.1). 9. Archiva copia del “Memorando” en su “Minutario de control”. Continúa en la actividad 6. Las cifras son correctas 10. Abre “Expediente de resultados de la determinación para la emisión de resoluciones de determinación de prima y multa a patrones omisos”, integra los reportes enunciados a continuación, por clave de reporte y fecha de proceso en forma ascendente. a) “Cifras Control de la Reasignación de Marcas de Confronta, CDP-303”, clave 9220-014-155 (Anexo 1). b) “Determinaciones Patronales No Consideradas en el Proceso de las Multas, CDP-303”, clave 9220-014-156 (Anexo 2). c) “Estimación Financiera derivada del Programa de



Responsable	Descripción de actividades
	Imposición de Multas, CDP-309", clave 9220-014-158 (Anexo 4).
	d) "Relación de Casuística Subdelegacional para Conciliar, CDP-315", clave 9220-014-159 (Anexo 5).
	e) "Cifras Control de Patrones Sujetos a Conciliar, CDP-315", clave 9220-014-160 (Anexo 6).
	f) "Reporte Patrones Sujetos a Conciliar, CDP-316", clave 9220-014-161 (Anexo 7).
	g) "Relación de Casuística Delegacional para Conciliar, CDP-318", clave 9220-014-162 (Anexo 8).
	h) "Cifras Control de Patrones Sujetos a Conciliar, CDP-318", clave 9220-014-163 (Anexo 9).
	i) "Reporte Patrones Sujetos a Conciliar, CDP-319", clave 9220-014-164 (Anexo 10).
	j) "Relación de Casuística Concatenada para Conciliar, CDP-321", clave 9220-014-165 (Anexo 11).
	k) "Cifras Control de Patrones Sujetos a Conciliar, CDP-321", clave 9220-014-166 (Anexo 12).
	l) "Patrones por Clase y Rango de Trabajadores Promedio que se les Rectificó la Prima, CDP-322", clave 9220-014-167 (Anexo 13).
	m) "Relación de Patrones Sujetos a Conciliar, CDP-322", clave 9220-014-168 (Anexo 14).
	n) "Movimientos de Cambio de Prima Resultantes del Proceso de la Determinación Patronal, CDP-324", clave 9220-014-169 (Anexo 15).
	o) "Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T., CDP-269", clave 9220-014-151.
Responsable de Clasificación	11. Extrae del "Expediente de resultados de la



Responsable	Descripción de actividades
de Empresas en OOADCPD	determinación para la emisión de resolución de determinación de prima y multa a patrones omisos” el reporte “Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T., CDP-269”, clave 9220-014-151, escanea y remite por “Correo electrónico institucional” a la SCPD para su validación.
Responsable de Clasificación de Empresas en SCPD	12. Archiva copia de “Correo electrónico institucional” en “Minutario de control”. y el reporte “Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T., CDP-269”, clave 9220-014-151, en el “Expediente de resultados de la determinación para la emisión de resolución de determinación de prima y multa a patrones omisos”.
	13. Recibe “Correo electrónico institucional” de la OOADCPD con el reporte “Separación de Movimiento de Modificación de Prima de R.T., CDP-269”, clave 9220-014-151 para su validación.
	14. Imprime “Correo electrónico institucional” y reporte “Separación de Movimiento de Modificación de Prima de R.T., CDP-269”, clave 9220-014-151, abre “Expediente de resultados de la determinación para la emisión de resoluciones de determinación de prima y multa a patrones omisos” e integra el reporte impreso.
DAPSRT	Etapas III Proceso de Emisión para la validación, firmado y notificación de los formatos de Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08
	15. Envía mediante correo electrónico institucional a las personas responsables de Clasificación de Empresas en los OOAD, las instrucciones para el proceso de emisión de los formatos de “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08”.
Responsable de Clasificación de Empresas en OOAD	16. Recibe las instrucciones emitidas por la DAPSRT para el proceso de emisión de los formatos de “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08”.



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOAD	17. Informa a las Subdelegaciones mediante correo electrónico institucional las instrucciones para llevar a cabo el proceso de emisión de los formatos de “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08” en el GD correspondiente a su circunscripción.
Responsable de Clasificación de Empresas en la Subdelegación	18. Recibe correo electrónico institucional del responsable de Clasificación de empresas en OOAD con las instrucciones para llevar a cabo el proceso de emisión de los formatos de “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08”, en el GD correspondiente a su circunscripción. 19. Identifica el universo de patrones a cancelar por no situarse en el supuesto de “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08”. Etapas IV Tratamiento al formato de Resolución de determinación de la prima en el SRT por determinación extemporánea
Responsable de Clasificación de Empresas SCPD	20. Extrae los originales de la “Determinación de la prima en el SRT derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad” CLEM-22 clave 9220-009-072 y “Relación de casos de riesgo de trabajo terminados CLEM-22A”, clave 9220-009-073 del “Expediente de determinaciones extemporáneas” contenido en el “Procedimiento para la recepción y validación de datos de la Determinación de la prima en el SRT derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad”, clave 9220-003-224 y elabora “Relación de determinaciones no capturadas” con los siguientes datos: • Número de folio • Registro patronal • Fecha de recepción 21. Cancela los documentos de “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08”, en el GD de los casos localizados en el supuesto de la actividad anterior.



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas SCPD	22. Envía correo electrónico institucional con la “Relación de determinaciones no capturadas” al DSAV en la OOADCPD.
Responsable de Clasificación de Empresas OOADCPD	23. Recibe correo electrónico institucional del Responsable de Clasificación de Empresas en la SCPD con la “Relación de determinaciones no capturadas”.
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADCPD y OOADSPD	24. Identifica en la “Relación de Multas para su notificación al Patrón, CDP-306”, clave 9220-014-157 (Anexo 3), los casos que se reflejen en la “Relación de Patrones Omisos CDP-243”, clave 9220-014-138, o en la impresión del Detalle por lote del GD. NOTA: La “Relación de Patrones Omisos CDP-243”, clave 9220-014-138, es generada en el “Procedimiento para la emisión de resoluciones a empresas con menos de 10 trabajadores que optan por cubrir la prima media que les corresponde de acuerdo con el artículo 73 de la Ley del Seguro Social” clave 9220-003-219. 25. Coloca la palabra “cancelado” en el original y las dos copias de la “Relación de Multas para su notificación al Patrón, CDP-306”, clave 9220-014-157 (Anexo 3) de acuerdo a los casos identificados, o en la impresión del detalle por lote del GD. 26. Elabora en original, la “Modificación al Registro Automatizado del SRT CLEM-05”, clave 9220-009-083 para solicitar su afectación en SINDO, considerando la prima manifestada por el patrón y como fecha de inicio de la modificación el 1 de marzo del año que corresponda. NOTA: Es importante que estas modificaciones se operen en la Base de Datos de SINDO después de la afectación masiva del archivo de Patrones y antes de que sea realizado el proceso de la Emisión Mensual Anticipada correspondiente al mes de abril de cada año. 27. Integra en el “Expediente de resultados de la determinación para la emisión de resolución de determinación de prima y multa a patrones omisos”



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADCPD y OOADSPD	la “Relación de Multas para su Notificación al Patrón, CDP-306”, clave 9220-014-157 (Anexo 3), por clave de reporte y fecha de proceso en forma ascendente, o la impresión del Detalle por lote del aplicativo GD. 28. Envía a la DAPSRT la relación de casos de patrones a cancelar en el GD vía correo electrónico institucional: normativa.prima@imss.gob.mx 29. Genera la validación en el GD de los documentos de “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08”, que cumplen con todos los requisitos y características conforme a la “Guía de Validación de las Resoluciones en materia de Prima del SRT”. NOTA: Al momento de realizar la validación, considerar el contenido de las políticas 5.2.2.4, 5.2.2.5 y 5.2.2.7. 30. Concluye la validación de los documentos de “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08”, aceptando en la función del GD, seleccionando el botón “Validar”.
Responsable de Clasificación de Empresas en OOAD	Etapas V Firma de formatos de Resolución de determinación de la prima en el SRT a través del GD 31. Solicita a la persona servidora pública responsable del firmado electrónico el ingreso al GD para llevar a cabo el proceso conforme a la política 5.1.13, informando nombre del documento y lote asignado.
Firmante	32. Ejecuta el proceso de firmado electrónico en el GD, seleccionando la pestaña “Documentos” y la opción “Firma”. 33. Ubica en el GD los documentos de “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08” seleccionando el proceso, tipo de documento, plantilla y lote, que se desea firmar, por último, selecciona el botón “Buscar”.



Responsable	Descripción de actividades
Firmante	34. Identifica el lote a firmar en el GD, selecciona los documentos a firmar y selecciona el botón “Firmar”. 35. Ingresa los datos de la firma electrónica en el GD, mostrando automáticamente el RFC del firmante, posteriormente se le dará clic en el botón “Validar”. 36. Valida el certificado, llave y contraseña en el GD, en caso de ser correcta, se lleva a cabo la firma de los documentos. NOTA: Por último el GD muestra en pantalla un mensaje en el que le indica a la persona usuaria que se realizó correctamente la firma de los documentos. 37. Informa mediante correo electrónico institucional al JDAV y al JDSAV de la conclusión del firmado del lote y nombre del documento correspondiente. NOTA: Una vez que la persona usuaria competente firma electrónicamente los documentos, el GD reconoce a aquellos patrones que cuentan con el Buzón IMSS habilitado y se les enviará los documentos, en caso de no contar con este Buzón, se continuará la notificación por estrados. Etapa VI Envío de relación de Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08 al Departamento de Cobranza para su notificación por estrados
JDSAV	38. Descarga el “Detalle por lote” relativo a su OOAD, a través de GD. 39. Filtra en el “Detalle por lote”, los siguientes rubros: a. Estatus: se debe filtrar la opción Pendiente por imprimir. b. Medio de Impresión: se debe filtrar la opción No aplica. c. Enviado a Buzón: se debe filtrar la opción No aplica. d. Tipo de notificación: se observará como Personal. 40. Elabora y envía antes de la fecha límite establecida en el “Calendario del proceso de emisión,



Responsable	Descripción de actividades
JDSAV	notificación de resoluciones y multas, así como la afectación de las bases de datos en SINDO y SISCOB con la prima de RT determinada o rectificadas en original y copia "Oficio" con el "Detalle por lote filtrado" (obtenido en la actividad anterior), al Departamento de Cobranza para la notificación por estrados de la "Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08", conforme al calendario de notificación antes mencionado, solicitando avance del proceso de notificación. NOTA: Es importante supervisar diariamente la recepción de formatos de determinación espontánea posterior a la entrega de este correo, ya que estos son elementos para la atención de la política 5.2.2.10 del presente procedimiento y deberán ser enviados inmediatamente al Responsable de Clasificación de Empresas en el OOAD o en la Subdelegación del Instituto correspondiente. 41. Recaba acuse de recibido en la copia del "Oficio" y archiva en su "Minutario de control". 42. Recibe "Oficio" del Departamento de Cobranza, con las constancias que acrediten la notificación por estrados de la "Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08" y el avance del proceso de notificación. 43. Elabora y envía de manera inmediata original y copia de "Oficio" con el avance del proceso de notificación por estrados de los documentos "Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08" dirigido al responsable de Clasificación de Empresas en OOADCPD y OOADSPD. 44. Recaba acuse de recibido en la copia del "Oficio" y archiva en su "Minutario de control".
Responsable de Clasificación de Empresas OOADCPD y OOADSPD	45. Recibe "Oficio" con el avance del proceso de notificación de documentos de "Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08". 46. Archiva "Oficio" en su "Minutario de control". 47. Informa el avance del proceso de notificación



Responsable	Descripción de actividades
	mediante correo electrónico a la DAPSRT a través de normativa.prima@imss.gob.mx .
	Etapas VII Afectación Asegurados Patrones y Municipios (A.P.M.). a patrones omisos
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	48. Elabora y envía correo electrónico institucional en la fecha para la Autorización de Afectación al Archivo A.P.M., establecida en el “Calendario de Procesos Anuales, para la Generación de Resoluciones y Multas a Patrones con Datos Incompletos - Cuarta Etapa – RT4-1108”, clave 9220-022-004, dirigido a la CDI o área Subdelegacional de Informática mediante el cual autorice la afectación al Archivo de Patrones del CIZ, con las primas resultantes del proceso a patrones omisos. NOTA: El “Calendario de Procesos Anuales, para la Generación de Resoluciones y Multas a Patrones con Datos Incompletos - Cuarta Etapa – RT4-1108”, clave 9220-022-004, provienen del Procedimiento para la Generación de Resoluciones y Multas a Patrones con datos Incompletos 9220-003-221.
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	49. Imprime el correo electrónico institucional enviado y archiva en “Minutario de control”. 50. Recibe de la CDI o área Subdelegacional de Informática, un día después de la fecha establecida para la afectación al Archivo A.P.M. en el “Calendario de Procesos Anuales, para la Generación de Resoluciones y Multas a Patrones con Datos Incompletos - Cuarta Etapa – RT4-1108”, clave 9220-022-004, los originales de los siguientes reportes: a) “Actualización de Asegurados, Patrones y Autorizaciones Permanentes - Cifras Control, AFIL-02”, clave 9220-014-152, b) “Movimientos Patronales con Error por Guía, AFIL-12”, clave 9220-014-153, Guías 590, 591 y 592, en su caso. c) “Movimientos Patronales Operados, AFIL-16”, clave 9220-014-154, Guías 590, 591 y 592.



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCPD y SCPD	51. Extrae del “Expediente de resultados de la determinación para la emisión de resoluciones de determinación de prima y multas a patrones omisos” los reportes “Movimientos de Cambio de Prima Resultantes del Proceso de la Determinación Patronal, CDP-324”, clave 9220-014-169 (Anexo 15), y “Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T., CDP-269”, clave 9220-014-151, y verifica que las cifras reflejadas en el reporte “Actualización de Asegurados, Patrones y Autorizaciones Permanentes - Cifras Control AFIL-02”, clave 9220-014-152, sean correctas. Las cifras no son correctas 52. Elabora “Memorando” en original y copia lo envía a la CDI, para solicitar el reproceso y recaba acuse en la copia. 53. Archiva la copia del “Memorando” en su “Minutario de control”. Continúa en la actividad 50. Las cifras son correctas 54. Integra al “Expediente de resultados de la determinación para la emisión de resoluciones de determinación de prima y multas a patrones omisos” por clave de reporte y fecha de proceso en forma ascendente los siguientes reportes: a) “Actualización de Asegurados, Patrones y Autorizaciones Permanentes Cifras Control AFIL-02”, clave 9220-014-152. b) “Movimientos Patronales Operados AFIL-16”, clave 9220-014-154. c) “Movimientos de Cambio de Prima Resultantes del Proceso de la Determinación Patronal, CDP-324”, clave 9220-014-169 (Anexo 15). d) “Separación de Movimientos de Modificación de Prima de R.T., CDP-269”, clave 9220-014-151.



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCDP y SCPD	55. Analiza el reporte “Movimientos Patronales con Error por Guía AFIL-12”, clave 9220-014-153, e identifica si hay datos a corregir en cada uno de los movimientos consultando los “Filtros de Validación de A.P.M.”, clave 9220-021-203. No existen datos a corregir Continúa en la actividad de 63. Existen datos a corregir 56. Elabora en original, la “Modificación al Registro Automatizado del Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-05”, clave 9220-009-083 y anota la información correcta, según sea el caso. NOTA: Es importante que estas modificaciones se operen en la Base de Datos de SINDO antes de que sea realizado el proceso de la Emisión Mensual Anticipada. 57. Elabora en original y copia “Orden de Trabajo de Captura”, clave 9220-009-201, para solicitar la corrección de la prima. 58. Entrega a la CDI o área Subdelegacional de Informática, el original de la “Orden de Trabajo de Captura”, clave 9220-009-201, junto con “Modificación al Registro Automatizado del SRT CLEM-05”, clave 9220-009-083 y recaba acuse de recibo en la copia. 59. Archiva copia de la “Orden de Trabajo de Captura”, clave 9220-009-201, en su “Minutario de control”. 60. Recibe de la CDI o área Subdelegacional de Informática, un día después de la entrega para captura, “Modificación al Registro Automatizado del Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-05”, clave 9220-009-083 y los siguientes reportes: a) “Actualización de Asegurados, Patronos y Autorizaciones Permanentes - Cifras Control AFIL-02”, clave 9220-014-152. b) “Movimientos Patronales con Error por Guía



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCDP y SCPD	AFIL-12", clave 9220-014-153. c) "Movimientos Patronales Operados AFIL-16, clave 9220-014-154. 61. Verifica en el reporte "Actualización de Asegurados, Patrones y Autorizaciones Permanentes - Cifras Control AFIL-02", clave 9220-014-152 la existencia de errores en el proceso de afectación a A.P.M. 62. Analiza el reporte "Movimientos Patronales con Error por Guía AFIL-12", clave 9220-014-153, Guías 590, 591 y 592, consulta los "Filtros de Validación de A.P.M.", clave 9220-021-203 y el formato "Modificación al Registro Automatizado del SRT CLEM-05", clave 9220-009-083 e identifica el dato a corregir de cada uno de los movimientos erróneos. Existen datos a corregir Continúa en la actividad 56. No existen datos a corregir 63. Integra los siguientes reportes en el "Expediente de resultados de la determinación para la emisión de resoluciones de determinación de prima y multa a patrones omisos": a) "Actualización de Asegurados, Patrones y Autorizaciones Permanentes - Cifras Control AFIL-02", clave 9220-014-152. b) "Movimientos Patronales con Error por Guía AFIL-12 Guías 590, 591 y 592", clave 9220-014-153. c) "Movimientos Patronales Operados AFIL-16", clave 9220-014-154. 64. Integra la "Modificación al Registro Automatizado del Seguro de Riesgos de Trabajo CLEM-05", clave 9220-009-083, en "Expediente patronal". Etapas VIII Tratamiento de resoluciones por presentación



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCDP y SCPD	de Determinación espontánea recibidos posterior a la ejecución del apartado Firma de formatos de Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08 a través del GD y envío al Departamento de Cobranza de formatos de Resolución de Determinación de la prima en el SRT CLEM-08 65. Verifica si existe la “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad CLEM-22”, clave 9220-009-072 y, en su caso, la “Relación de casos de riesgos de trabajo terminados CLEM-22 A”, clave 9220-009-073, presentados en forma espontánea y recibidos posterior a la ejecución del apartado firma de formatos de “Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08 a través del GD” y “Envío al Departamento de Cobranza de formatos de Resolución de Determinación de la prima en el SRT CLEM-08”. NOTA: Se debe considerar que si un patrón presenta su determinación espontánea, no será sujeto a la emisión de una resolución de Determinación debido a que ya no encuadra en la hipótesis del incumplimiento de su obligación patronal; por lo que es sujeto de revisar su determinación con la finalidad de analizar la procedencia de una resolución de rectificación, por lo que se debe atender el contenido del “Procedimiento para la generación de resoluciones y multas a patrones con datos incompletos, clave 9220-003-221. No existen formatos Concluye proceso para esta opción. Si existen formatos 66. Elabora la “Solicitud para la recuperación de los formatos de Resolución de Determinación de la Prima en el SRT CLEM-08” clave 9220-022-635 y la envía por medio de correo electrónico institucional al Departamento de Cobranza. 67. Recibe correo electrónico institucional con la respuesta del Departamento de Cobranza. 68. Analiza el correo electrónico institucional con la



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Clasificación de Empresas en OOADSPD, OOADCDP y SCPD	respuesta del Departamento de Cobranza para conocer el estatus de la notificación de los formatos de Resolución.
	Los formatos no fueron notificados
	Continúa en la actividad 20.
	Los formatos fueron notificados
	69. Elabora en original y copia, “Oficio para el tratamiento de los formatos de Resolución de Determinación de la prima en el SRT CLEM-08 después de su notificación” clave 9220-022-636 dirigido al Departamento de Cobranza para informar respecto al cumplimiento espontáneo.
	70. Envía al Departamento de Cobranza el original del “Oficio para el tratamiento de los formatos de Resolución de Determinación de la prima en el SRT CLEM-08 después de su notificación” clave 9220-022-636 recaba acuse de recibo en la copia.
	71. Archiva copia del “Oficio para el tratamiento de los formatos de Resolución de determinación de la prima en el SRT CLEM-08 después de su notificación” clave 9220-022-636 en su “Minutario de control”.
	Fin del procedimiento



7 Diagrama de flujo

























